



|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>  | <b>CONTRATACIÓN</b>  |
| <b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>   | Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios. Control de cualificación y capacidad de los candidatos. Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción, incluida la cancelación de la inscripción.   |
| <b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>   | Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.<br>Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.<br>Artículo 9.2.f) RGPD el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.<br>Artículo 9.2.g) RGPD el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado. |
| <b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>  | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.   |
| <b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Categoría especial: Salud (Diversidad funcional).</li><li>• Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Huella digital; Firma electrónica.</li><li>• Características personales</li><li>• Académicos y profesionales</li><li>• Detalles del empleo</li><li>• Datos económico-financieros y de seguros</li><li>• Datos de transacciones</li></ul> |  |
| <b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>  | Licitadores; Adjudicatarios; Contratistas o Concesionarios; Subcontratistas; Representantes Legales; Empleados u operarios candidatos y/o partícipes en la ejecución del objeto del contrato.  |
| <b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)  | Otros órganos de la Administración de la Generalitat Valenciana; Otros órganos de la Administración del Estado; Otros órganos de la Unión Europea; Otros órganos de la Administración Local; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Síndic de Comptes de la Comunitat Valenciana; Otros órganos jurisdiccionales y legislativos.  |
| <b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>   | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.   |